

Expediente: 12708/21

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ LA BAGUALA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMOS N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 13/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27266382141 - PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR

900000000000 - LA BAGUALA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 12708/21



H108012932318

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ LA BAGUALA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 12708/21.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de **\$22.846,06.-** conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (5X\$1.000) \$5.000,00.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (19X\$700) \$13.300,00.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO CAPITAL Y CONCEPCION \$1.200,00.-
- ART. 43 PTO. 2: EMBARGO DENTRO DEL RADIO CAPITAL \$1.000,00.-
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000,00.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMOS 1%) \$1.346,06.-
- TOTAL: \$22.846,06.-**

El DEMANDADO, no genero gastos de planilla fiscal.-

San Miguel de Tucumán.- Atento a las constancias de autos y encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquesele a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla

fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de **\$22.846,06** (Gastos generados por la parte actora), bajo apercibimiento de ley.-EHE - 12708/21

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.